



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.17 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 9

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Lunes 14 de septiembre de 2020	8:00 a.m.	1:20 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Francisco Sierra Paternina	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	x		
Representante de los Ex rectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas				
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Julio Álvarez Month	Jefe de la Oficina de Planeación
Armando Gutiérrez Ribón	Presidente ASPU Sucre

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.2. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de julio de 2020.- Informe de Tesorería a corte 31 de julio de 2020.- Adiciones y Traslados.3. Informe de Rectoría.4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.17 de 2006".5. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución rectoral 204 de 2020, por medio del cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2020 y se deroga la resolución No 1847 de 2019".6. Estudio y análisis de comunicación remitida por el Viceministro de Educación Superior, sobre recomendaciones de la UNESCO.7. Correspondencia.8. Proposiciones y varios.

<u>DESARROLLO</u>
<p>La Secretaria General informó que después de haberse remitido el orden del día, se recibió para su consideración de inclusión en el orden del día, proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo y se deroga el Acuerdo No.14 de 2014", remitido por el Representante de los Docentes ante este organismo, punto que se discutirá en proposiciones y varios.</p> <p>La Delegada de la Ministra de Educación solicita mayor información sobre la inclusión del punto número quinto en el orden del día de la presente sesión, debido a que se trata de una Resolución Rectoral, señala</p>



que se le concedieron facultades al Rector para tomar decisiones sobre el tema, por lo tanto, corresponde al Rector decidir al respecto y luego informar al Consejo Superior.

El Representante de los Egresados señala al respecto de la situación, que al hacer una revisión exhaustiva y no encontrarse un acuerdo que establezca en porcentajes conforme al salario mínimo los valores pecuniarios, se hace necesario regular tal situación, de igual manera, revisando las distintas Resoluciones Rectorales que han reglado lo relacionado con estos valores en años anteriores, solo hacen referencia al ajuste correspondiente al IPC; ahora bien, como los valores pecuniarios afectan el presupuesto institucional, se requiere su regulación con respecto al porcentaje de los mismos teniendo como base para ello el salario mínimo, la propuesta se presenta ante el presente órgano debido a que esa función no corresponde a las atribuciones conferidas por el Consejo Superior al Rector.

Conforme lo anterior, el Representante de los Estudiantes manifiesta que, siendo una facultad conferida al Rector el punto debe ser excluido del orden del día y luego que el Rector adelante lo concerniente informe al respecto al estamento. El Representante de los Ex rectores sugiere que, el punto se excluya del orden del día si no existe mayor urgencia para conocerse del asunto.

Previo análisis y discusión sobre el tema, el Rector sugiere que se realice un cambio en la denominación del punto dentro del orden del día para que pueda ser analizado por el Consejo Superior, en razón a ello, los consejeros se muestran de acuerdo, por lo tanto, el quinto punto se redacta de la siguiente manera: Propuesta de modificación transitoria de derechos pecuniarios para los programas de posgrados.

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, haciendo la corrección sobre la formulación del punto No.5, así: "Propuesta de modificación transitoria de derechos pecuniarios para los programas de posgrados", cambiando de allí en adelante la secuencia planteada inicialmente.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO **NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de julio de 2020.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de julio de 2020.
 - Adiciones y Traslados.
3. Informe de Rectoría.
4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.17 de 2006".
5. Estudio y decisión de la propuesta de modificación transitoria de derechos pecuniarios para los programas de posgrados.
6. Estudio y análisis de comunicación remitida por el Viceministro de Educación Superior, sobre recomendaciones de la UNESCO.
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

2. Informes financieros:

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de julio de 2020.**

➤ Ingresos:

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de Julio de 2020 ascendieron a la suma de \$48.470.419.553 con un porcentaje de ejecución de 60 %.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los recursos del balance ascendían a \$37.382.992.696.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$6.359.830.231, con una participación del 13,12% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 45 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.



Los Aportes ascendieron a \$27.283.712.043, con una participación del 56,28 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 54% con respecto al valor presupuestado. En Julio fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.850.492.893, el aporte ordinario del departamento de los meses de junio y julio por valor de \$422.216.666, el aporte de indicadores Artículo 87 Ley 30 de 1992 por valor de \$1.262.377.931 y \$1.101.667.165 por concepto de Estampilla Tercer Milenio correspondiente al segundo trimestre de 2020.

Por concepto de Convenios se recibió la suma de \$199.851.474 del Convenio de cooperación suscrito con la Alcaldía de Sincelejo para la realización de pruebas de COVID 19. El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$14.826.877.279. Los rendimientos financieros acumulados ascendían a \$56.261.634 y el valor de los rendimientos financieros del mes de julio ascendió \$2.182.778 así: \$1.172.868,35, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$301.073. En la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$75.664,63 en las cuentas de los Convenios, \$399.053 en la cuenta del CREE, \$10.224,20 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$192.809,62 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 201 9 y \$31.084,29 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

➤ **Egresos:**

A 31 de julio de 2020, los egresos totales ascendían a \$30.002.942.057 lo que representa el 37,22% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$23.092.363.515 y se pagaron \$20.423.417.524 (88,44%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$17.198.067.907 lo que corresponde al 43,69 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$16.564.602.744 y pagos por valor de \$14.742.267.148 (89%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$3.279.924.942 con un 52,35% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.693.900.885 y se pagaron \$1.461.682.943 (86,29%).

Las Transferencias ascendieron a \$3.625.228.459 (71,22%), se causaron \$1.625.228.459 y pagos por valor de \$1.220.612.568 (75,10%). El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2020.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de julio ascendió a \$2.927.790.909 con una ejecución del 45,41 %, se causaron \$1.644.290.898 y se pagaron \$1.474.376.956. (89,67%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$2.971.929.840 lo que corresponde a 18,47% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$1.564.340.529 y pagos por valor de \$1.524.477.909 (97,45%). De los Recursos de Inversión SPGR sean presupuestado \$7.345.795.060 y a la fecha de corte no ha habido ejecución de los rubros correspondientes a convenios sin situación de fondos.

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de julio durante los años 2019 y 2020, podemos observar una variación de 26,94%, pasaron de ejecutarse \$38.184.393.942 en 2019, a ejecutarse \$48.470.419.553 en 2020, es decir \$10.286.025.611 más en 2020.

Los ingresos propios presentan una variación del -15,32 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de recaudarse \$7.510.544.418 en 2019 a recaudarse \$6.359.830.231 en 2020. Los aportes presentan una variación del 41,19%. Los Recursos de capital presentan una variación de 30,64 %. Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -11,02 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de ejecutarse \$33.720.183.368 en 2019 a una ejecución de \$30.002.942.057 en 2020. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presenta la ejecución de los Convenios y la inversión (431,98%) y (-57,08%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 31 de julio de 2020.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de julio de 2020, es el que se muestra en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.17 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 9

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 7.185.331.865,18	29,99%
CONVENIO	\$ 5.070.479.168,28	21,17%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.689.560.346,64	32,10%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 363.237.141,00	1,52%
CREE	\$ 929.802.218,86	3,88%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 90.404.191,86	0,38%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 2.268.527.849,47	9,47%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019	\$ 358.306.055,84	1,50%
TOTAL BANCOS	\$ 23.955.648.837,13	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de julio de 2020, era de \$23.955.648.837,13. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$7.185.331.865,18 los cuales representan el 29,99% de los recursos en bancos; \$5.070.479.168,28 correspondían a recursos de convenios (21,17%), \$7.689.560.346,64 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 32,10%, \$363.237.141 a Estampilla Universidades Publicas (1,52%), \$929.802.218,86 a recursos del CREE, los cuales representan el 3,88%, \$90.404.191,86 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,38%), \$2.268.527.849,47 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (9,47%) y \$358.306.055,84 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 (1,50%).

Los pagos totales durante el mes de julio de 2020 ascendieron a \$3.921.906.148,37. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$29.571.729.021,18. La nómina del mes de julio tuvo un valor de \$2.107.172.295 y fue cancelada el día 4 de agosto de 2020. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2019, ascendieron a la suma de \$102.085.571.

Los ingresos (presupuestales) del mes de julio por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$5.301.337.074. Los ingresos propios ascendieron a 462.548.166, por concepto de aportes se recibieron en total \$4.836.606.130 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$2.182.778.

	Valor Ejecutado julio 2020	%
Recursos Propios	\$ 462.548.166,00	8,73%
Aportes	\$ 4.836.606.130,00	91,23%
Recursos de capital	\$ 2.182.778,00	0,04%
Total Ingresos corte julio 31 de 2020	\$ 5.301.337.074,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Junio 30 de 2020	Ingresos mes de julio de 2020	Egresos mes de julio 2020	Total Saldo en Bancos julio 31 de 2020
\$ 21.934.445.634,76	\$ 5.943.109.350,74	-3.921.906.148,37	\$ 23.955.648.837,13

El saldo total en bancos con corte a junio 30 de 2020 era de \$21.934.445.634,76 Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de julio de 2020 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$23.955.648.837,13 corte 31 de julio de 2020 (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, etc. (\$641.772.276,97) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.640 del 17 de julio del 2020: "Por la cual se desplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Universidad para la vigencia de 2020".
- Resolución No.641 del 17 de julio del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal". **(Anexo 3)**.

La Delegada de la Ministra de Educación señala que, a pesar de existir un déficit de un poco más de mil millones de pesos, se debe pensar en estrategias que al finalizar el año permitan visualizar que el déficit estará por debajo de la suma ya señalada.



El Rector manifiesta que, a la fecha la universidad se encuentra al día en el pago de personal, lo cual resuelta ser un logro importante a nivel de presupuesto, señala que previa reunión con la Oficina Financiera, se logró concluir que, si se mantiene la política de austeridad actual, sin que se afecte el desarrollo de las actividades propias de la institución al finalizar el año se espera que la disminución del déficit sea de entre el 70% y el 80%, con relación al año 2019.

El Consejo Superior se dio por enterado del informe financiero presentado por la jefa de la División Financiera de la Universidad de Sucre.

3. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría mes de agosto de 2020, Se adjunta informe (**Anexo 4**).

Del informe del Rector se resalta que hubo la necesidad de hacer un cuarto llamado para el grupo de personas aspirando a un cupo en los distintos programas de la Universidad, de igual manera, se requirió implementar una nueva resolución para regular los procesos necesarios para llenar las vacancias de cupos que pudieran presentarse en algunos casos.

El Representante de los Estudiantes pregunta por los estudiantes NP. ¿Que se ha pensado hacer con los estudiantes a quienes les aparecen asignaturas perdidas? el Rector señala que frente a esa pregunta se deben analizar varios aspectos, el primero de ellos es que, muchos estudiantes tenían direcciones tanto físicas como de correo electrónicos erradas en los bancos de datos de la universidad, que implicaron costos que debió asumir la universidad, los estudiantes en esta situación corresponden a un 17% aproximadamente; en segundo lugar, se están buscando desde Consejo Académico alternativas como cursos dirigidos, la liberación de créditos en los planes de estudio para que los estudiantes puedan adelantar la matrícula de créditos en aquellas asignaturas que no sean teórico prácticas o prácticas, también es una alternativa para que ellos se nivelen, sin embargo tener un resultado correspondiente al 17 % es un resultado bajo.

Continua indagando el Representante de los Estudiantes ¿Con respecto a las asignaturas teórico prácticas y los estudiantes que tiene trabajos de grado que requieren asistir a los laboratorios que va a ocurrir con relación a los protocolos de bioseguridad? en este momento se están ajustando para una prespecialidad controlada, se tiene las adecuaciones listas, estamos esperando instrucciones para el inicio de la prespecialidad controlada; inicialmente para la parte de investigación se retomarán las actividades y posteriormente la parte académica.

¿Existe una fecha posible para el inicio de las actividades con presencialidad controlada? frente a la pregunta el Rector indica que no se tiene una fecha definida debido a que se requiere inicialmente autorización de las autoridades tanto nacionales como locales, de otra parte, ello depende de la forma en como continúe evolucionando la pandemia.

El Representante de los Estudiantes señala que muchos estudiantes se han visto afectados, debido a que por aparecer NP en los listados corren el riesgo de perder sus créditos en ICETEX, entre otros aspectos.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de gestión de rectoría.

4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.17 de 2006”.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina de Planeación.

El Ingeniero Julio Álvarez inicia su presentación señalando que, en la Universidad mediante Acuerdo 17 de 2006, se adoptó el manual de procesos y procedimientos, que para el mencionado año, no se contaba con el sistema de gestión de calidad por lo tanto no existía reglamentación al respecto, atendiendo lo establecido en el artículo 2° del citado Acuerdo, el cual señala que el jefe de la Oficina de Planeación tiene facultades para presentar proyecto de Acuerdo para la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad, que frente a la necesidad de actualizar el citado manual, en el año 2019 se procedió a implementación de un plan de capacitaciones, con el objeto de generar la actualización de dicho documento, especialmente para ajustarlo a las leyes vigentes y en lo concerniente al sistema de gestión de calidad.

Es importante resaltar que en el año 2008 la Universidad implemento el sistema de gestión a la calidad y desde esa fecha el manual que se viene implementando esta desactualizado, debido a que desconoce todo lo concerniente a la adopción de dicho sistema como se había indicado anteriormente. Ahora bien, en la



actualidad la Universidad tiene 15 procesos y 145 procedimientos, los cuales a la fecha se encuentran totalmente ajustados a la normativa actual y al sistema de gestión de calidad, en razón a lo anterior desde la Oficina de Planeación se presenta una propuesta de proyecto de acuerdo que pretende derogar el Acuerdo 17 de 2006, en consecuencia, que se le de vigencia a un nuevo manual de procesos y procedimientos institucional.

En el nuevo Manual de Procesos y Procedimientos se observan quince procesos estratégicos, muestra y define los diferentes tipos de proceso, así como define quienes son los responsables de cada uno de ellos, dentro del manual también se observan algunos cambios en la forma en como se muestra el documento debido a que son 145 procedimientos, para evitar que el manual se desactualice cada vez que se requiera una actualización, este se encuentra contenido en un acuerdo macro donde se describen los procesos y los tipos de procedimientos, y este acuerdo hace parte integral del manual de procesos y procedimientos, que a su vez, hacen parte del sistema general de calidad.

El Representante de los Egresados pregunta sobre la oficina de egresados y su articulación con estos procesos, debido a que no se observa la articulación entre esta dependencia y el Manual de Procesos y Procedimientos, al respecto se señala que, si está incluido el tema de los egresados, pero que sin embargo se revisará nuevamente el documento con el objeto de hacer mayor claridad al respecto.

El Representante de los Excretores manifiesta una inquietud, sobre la necesidad de incluir lo relacionado con la oficina de egresado, para efectos de la aprobación del proyecto de acuerdo, en tal sentido el Designado del Presidente de la República indica que en las condiciones actuales y conforme lo explicado por el Jefe de la Oficina de Planeación es posible aprobar el proyecto de acuerdo siempre que se realicen los ajustes que se consideren necesarios.

Previo análisis y discusión se somete a votación y de manera unánime los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el proyecto de acuerdo que contiene el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.17 de 2006.

5. Propuesta de modificación transitoria de derechos pecuniarios para posgraduados.

Seguidamente, dicho Jefe presentó el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución rectoral 204 de 2020, por medio del cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2020 y se deroga la resolución No 1847 de 2019", adujo que dicha propuesta es presentada por el representante de los egresados ante el presente estamento y quien señala lo siguiente:

En función a algunas necesidades del grupo de estudiantes y egresados, se toma la iniciativa de presentar este proyecto de acuerdo, todo ello en razón a las circunstancias que se han venido presentando por causa de la pandemia, lo que generó la necesidad de tasar a partir del salario mínimo, lo concerniente a los porcentajes que deben ser tenidos en cuenta para la definición de los derechos pecuniarios, entre otras razones, porque no se encuentra regulado en la institución.

Seguidamente el Representante de los Egresados continúa con una explicación amplia sobre la parte considerativa del proyecto de acuerdo. Posterior a ello hacer lectura de los artículos del mismo y explica de manera muy puntal la razón de ser de cada uno.

La Delegada de la Ministra de Educación señala que, en el proyecto de acuerdo no se mencionan las facultades del Consejo Superior, de igual manera no se evidencia si existe algún indicador sobre el impacto financiero que puede llegar a generar la implementación del proyecto de acuerdo.

Se pregunta al Rector sobre el análisis financiero, debido a que no se evidencia. El Rector señala que la afectación no sería significativa debido a que no son muchos estudiantes. Se proyectó un 50% por ciento de descuento. Señala la Delegada de la Ministra de Educación, que requiere que el Rector tenga claro cuál es el monto, de igual manera el Rector señala que el 50% por ciento es una suma elevada, y sugiere que se revise el porcentaje.

El Representante de los Egresados manifiesta que no considero necesario un acuerdo anterior con el Rector sobre el monto debido a que es el Consejo Superior quien debe aprobar el descuento.

El Designado por el Presidente de la Republica sugiere que se haga un ajuste al porcentaje para que ello no afecte la situación de la universidad, no se debe olvidar la situación económica que está atravesando la universidad, propone una disminución que corresponda al 30% por ciento como máximo.



La Delegada de la Ministra de Educación sugiere que, este proyecto debe ir acompañado de un estudio financiero sobre el tema.

El Representante de los Ex rectores expresa que está de acuerdo con la Delegada de la Ministra de Educación, porque de otra manera se estaría tomando una decisión sin tener claridad sobre el impacto académico, por lo tanto, se hace necesario el estudio financiero, así se tendría mayor claridad sobre el impacto económico.

Previo estudio y análisis de la propuesta, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión previa realización de un estudio financiero.

El Representante de los Egresados solicita que el estudio financiero se realice con mayor prontitud.

6. Estudio y análisis de comunicación remitida por el Viceministro de Educación Superior, sobre recomendaciones de la UNESCO.

Para el desarrollo de este punto se invitó al presidente de ASPU Sucre, el docente Armando Gutiérrez Ribón, como delegado de dicho estamento.

Seguidamente, la Secretaria General leyó comunicación de fecha 3 de septiembre de 2020, suscrita por el Viceministro de Educación Superior, Luis Fernando Pérez Pérez, en la cual se manifestó que en el marco de la mesa de negociación, Capítulo Especial Educación Superior, integrada por los sindicatos de las universidades públicas: ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC- CGT, con el Ministerio de Educación Nacional, acordaron generar un proceso de socialización de las recomendaciones realizadas por la Unesco en 1997, con respecto a las condiciones del personal docente de la enseñanza superior en las Universidades Públicas. En este sentido, respetuosos de la autonomía universitaria y la normatividad interna de las instituciones, a través de los delegados de la Ministra en los consejos superiores y directivos, solicitó se incluya un punto en la agenda de la próxima sesión y se permita que un representante de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU, asista en calidad de invitado para realizar la respectiva socialización.

El Presidente de ASPU Sucre envía oficio excusándose por no asistir a la sesión, debido a que en fecha próxima se realizara la socialización con los miembros del Sindicato de los temas a exponer ante el presente órgano, manifiesta que, una vez realizada esta dinámica, agradece se le brinde el espacio en una sesión del estamento para efectos de socializar el documento ante los Consejeros.

La Delegada de la Ministra de Educación, manifiesta que se intentó comunicar con el presidente de ASPU para efectos de coordinar su presentación, pero no le fue posible.

La Delegada de la Ministra de Educación señala la importancia de que una vez se tenga la matriz es necesario que se haga llegar al Consejo Superior y que sea socializada por un espacio de tiempo no mayor a 20 minutos en la próxima sesión.

El Consejo Superior decidió, aplazar el estudio y análisis de la comunicación remitida por el Viceministro de Educación Superior, sobre recomendaciones de la UNESCO, que sería sustentado por el presidente ASPU.

7. Correspondencia.

No se presentaron.

8. Proposiciones y varios.

El Representante de los Docentes envió durante el transcurso de la semana un documento contentivo de un Proyecto de acuerdo relacionado con una propuesta para establecer el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de medio tiempo y tiempo completo, que a su vez busca derogar el Acuerdo N°14 de 2014, el Representante hace una exposición sucinta del mismo, al respecto se le recomienda lo siguiente:

Delegada de la Ministra de Educación, sugiere que tenga soporte técnico, jurídico y financiero y en este momento la contratación y concursos están congelados por el tema de pandemia y austeridad, es importante tener en cuenta en este momento la normatividad vigente.

El Rector señala que no solo se debe tener en cuenta lo sugerido por la Delegada de la Ministra de Educación, sino también, que este proyecto debe ser avalado por el Consejo Académico, porque se requiere



hacer una redistribución de la planta prevista no provista, en los programas que se encuentran en proceso de acreditación institucional, se requiere identificar plenamente cuáles son las necesidades de esos programas.

Frente a lo anterior, el Representante de los Docentes, señala que si se debe hacer un análisis tomando como referencia los aspectos citados por los consejeros, indica que muchos docentes manifiestan que se les está negando la posibilidad de acceder a un concurso y al plan de capacitación docente que, haciéndose una redefinición de los perfiles docentes, se debe tener en cuenta que se tiene que abrir tres plazas de 2019 y tres en 2020, por que se requiere ir desatrasando la gestión pendiente al respecto, que los dineros que se requieren invertir para efectos de lo concerniente a este proceso pueden ser tomados de los dineros de la estampilla.

El Rector al respecto hace una moción de claridad, cuando señala que la estampilla tiene unas destinaciones específicas que no contemplan el pago de docentes, estos dineros deben dirigirse única y exclusivamente a aquellos aspectos señalados en ella, de lo contrario se estaría incurriendo en un delito.

El Representante de los Ex rectores manifiesta que, se debe tener en cuenta que los concursos docentes, las comisiones de estudio, la contratación, así como otra serie de actividades por razones de la pandemia están suspendidos, es una directriz del gobierno.

De otra parte, el Representante de los Egresados señala que, en el marco de la reactivación económica, es importante que la universidad vuelva a desarrollar prestaciones de servicios, por lo tanto, señala que es significativo pensar en reactivar la prestación de los servicios de los laboratorios, por ejemplo.

A la 1:20 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior se dio por enterado del informe financiero presentado por la jefa de la División Financiera de la Universidad de Sucre	Secretaria General	14 de septiembre de 2020
El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión de rectoría.	Secretaria General	14 de septiembre de 2020
Los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el proyecto de Acuerdo que contiene el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.17 de 2006	Secretaria General	14 de septiembre de 2020
El Consejo Superior decidió aplazar la decisión previa realización de un estudio financiero.	Secretaria General	14 de septiembre de 2020
El Consejo Superior decidió, aplazar el estudio y análisis de la comunicación remitido por el Viceministro de Educación Superior, sobre recomendaciones de la UNESCO, que sería sustentado por el presidente ASPU.	Secretaria General	14 de septiembre de 2020

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.17 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 9 de 9

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Viernes 2 de octubre de 2020	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: FRANCISCO SIERRA PATERNINA	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Francisco Sierra Paternina	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día doce (12) de noviembre de 2020.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Tania Inés Martínez Medrano